# INFORME DE EVALUACION N° 28/ 2017.-

## 1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día veinte y tres del mes de octubre del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F. N° 64/2017 de fecha 31 de mayo del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche,** Jefe de Departamento de Evaluación, **Julio Fernández Gutiérrez,** Director de Administración, **Abg. César Ramón Garcete Mendoza**, Coordinador de Secretarías, **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**, Directora de Contabilidad, **Abg. Ángel David Meza Saldívar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Hugo Alberto Noguera,** Director General de Gabinete, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **BOHEME FLORES** correspondiente al llamado **"Servicio de Ceremonial"**, imputada en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" Objeto de Gasto 281 "Servicios de Ceremonial" según CDP N° 62/2017 de fecha 26 de septiembre del 2017, identificado según el Expediente N° 330.979 y P.A.C. Institucional N° 336.495, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 28/2017.

## 2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día diez y ocho de octubre del año 2017 a las 08:30 hs. correspondiente al llamado **"Servicio de Ceremonial", Expediente N° 330.979 y P.A.C. Institucional N° 336.495**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 28/2017; oportunidad en que se presentó un solo oferente según el siguiente detalle:

| OFERENTE | OFERTA PRESENTADA |
|---|---|
| BOHEME FLORES | Gs. 676.800.- |

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

## 3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

## 4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando sólo con una oferta susceptible de analizar y considerando la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, transcribimos lo dispuesto en el Artículo 2 en su segundo párrafo, que establece: ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03***.

En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***.

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa **BOHEME FLORES** con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, observándose lo siguiente:

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

# INFORME DE EVALUACION N° 28/ 2017.-

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | BOHEME FLORES |
|---|---|
| Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida. | **Cumple** |
| Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados. | **Cumple** |
| Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. | **Cumple*** |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | **Cumple** |

**Observación:**

* El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que actualmente se encuentra "Activo".

**RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.**

Que, de conformidad al numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

- **BOHEME FLORES**

| Nombre(s) y Apellido(s) | Cédula de Identidad N° | Observación |
|---|---|---|
| NICOLÁS CHASE RODRIGUEZ | 478.660 | No registra datos. |

## 5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa BOHEME FLORES quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, quedando como sigue:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unid. de Medida | Present. | Cant. | BOHEME FLORES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio Unit. | Precio Total |
| 1 | 90151802-042 | Provisión de Coronas de Flores: Según especificaciones técnicas | Unidad | Evento | 1 | 516.000 | 516.000 |
| 2 | 90151802-042 | Envío de coronas de flores fuera de la ciudad de Asunción y del área Metropolitana (La oferta debe incluir el costo por Km. Adicional). | Kilómetros | Evento | 1 | 4.800 | 4.800 |
| 3 | 90151802-042 | Provisión de arreglos florales: Centro mesa para Sesiones, de 60 cm de largo aproximadamente y 10 cm de alto aproximadamente, con 24 flores que consisten en 24 Rosas o Garberas o Flores de estación gypsophilas y follajes verdes. | Unidad | Evento | 1 | 156.000 | 156.000 |
| **Total** | | | | | | | **676.800** |

### 5.1. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procedió a verificar los precios ofertados por la empresa **BOHEME FLORES** según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016. Que luego de la verificación, se constató que los precios ofertados por la empresa mencionada se encuentran dentro del rango establecido.

Abg. ANGEL DAVID MELAS S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

## 5.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia, considerando que la empresa **BOHEME FLORES** es el único oferente susceptible de analizar.

## 6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al cumplimiento por parte de la empresa BOHEME FLORES, en cuanto a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Experiencia solicitada en el numeral 18 del Anexo B "Datos de la Contratación".

## 6.1 Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

| Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Físicas | BOHEME FLORES |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | **CUMPLE** |
| Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC | **CUMPLE** |

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

# INFORME DE EVALUACION N° 28/ 2017.-

| Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Físicas | BOHEME FLORES |
|---|---|
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | **CUMPLE** |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula simple de identidad, y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*. | **No Aplica** |

## 6.2 Verificación de los Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E y según Adenda N°1 de fecha 11 de octubre de 2017, constatándose lo siguiente:

| Otros Documentos | BOHEME FLORES |
|---|---|
| Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación del mismo no será causal de descalificación) | **No Aplica** |

## 6.3 Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité, de conformidad al Artículo 61 del inciso 3 del Decreto N° 21909/03, y considerando que **el sistema de adjudicación es por el Total**, procede a la verificación de la oferta de la empresa BOHEME FLORES con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Que, considerando los documentos obrantes en la oferta de la empresa **BOHEME FLORES**, manifestamos que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el servicio a ser contratado en el presente llamado.

## 6.4 Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa BOHEME FLORES con la Experiencia solicitada en el inciso e) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación.

Abg. A. D. General Gestión Jurídica Administrativa

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

**6.4.1 Solicitud de documentaciones y respuesta del oferente:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita a la empresa **BOHEME FLORES** según **Nota C.E. N° 59/2017** de fecha 23 de octubre de 2017, la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el Empleador utilizó para el pago del Seguro Social.

**Que, siendo las diez horas y quince minutos del día veinte y tres de octubre del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las doce horas del día veinte y cuatro de octubre de 2017 .–**

Que, siendo las doce horas del día veinte y cuatro de octubre del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de la oferta correspondiente a "Servicio de Ceremonial" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 336.495. En tal sentido, señalamos que la empresa BOHEME FLORES, ha remitido la documentación solicitada en la Nota C.E. N° 59/2017.

**6.4 Verificación del cumplimiento con la Experiencia (continuación):**

El Comité procedió a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa BOHEME FLORES con la Experiencia solicitada en el inciso e) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación. Expresamos que un documento fue requerido según Nota C.E. N° 59/2017, el cual fue remitido en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo solicitado.

| Experiencia | BOHEME FLORES |
|---|---|
| Declaración Jurada de Salarios que el Empleador utilizó para el pago del Seguro Social. | **CUMPLE** |
| Como mínimo 5 (Cinco) copias de Contratos, Facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, Actas de Entregas y/o Constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados por servicios objeto de la presente contratación del ejercicio fiscal 2016, por valor de igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del llamado. | **CUMPLE** |

Abg. A... Dir... Gestión Jurídica Administrativa

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

## 7 RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que la modalidad del contrato es por **Contrato Abierto** y que el sistema de adjudicación es **por el Total**, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando** adjudicar a la empresa **BOHEME FLORES** la Contratación Directa N° 28/2017 **"Servicio de Ceremonial"** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, por un **monto mínimo total** de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y por un **monto máximo** de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los veinte y cuatro días del mes de octubre siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.–

**Julio Fernández Gutiérrez**
Director de Administración

**Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**
Directora de Contabilidad

**Lic. Andrea de los Ríos**
Directora Gral. de Administración y Finanzas

**Paolo Riquelme Troche**
Jefe de Dpto. de Evaluaciones

**Hugo Alberto Noguera**
Director General de Gabinete

**Abg. David Meza Saldívar**
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

**Abg. César R. Garcete Mendoza**
Coordinador de Secretarías